



MENDOZA, **18 de febrero de 2025.**

VISTO:

El Expediente 13085/2024, donde obran los antecedentes del concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 532/2024-C.S. para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que los referidos cargos se encuentran ejecutados mediante suplementos por mayor responsabilidad, que deberán ser limitados al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 4222/2025, la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y lo informado por la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) de febrero y el ONCE (11) de marzo de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DOCE (12) de marzo de 2025 hasta las 12:00 horas (AM) del DIECIOCHO (18) de marzo de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la modalidad de inscripción se registrará por las siguientes especificaciones:

- La inscripción se realizará vía correo electrónico en la siguiente dirección: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, incluyendo:
 - o Formularios de Inscripción;
 - o Declaración Jurada de Antecedentes;
 - o Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica;
 - o Currículum Vitae y las probanzas en forma digital. El respaldo documental de la información otorgada será exigido para el jurado, previo a publicar el orden de mérito, a la cantidad de postulantes que estime oportuno. El Currículo Vitae y la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada;
 - o Plan de actividades.

Para el envío de la documentación, debe tenerse presente que la misma no supere los 10 MB (En caso de necesitar más espacio, deberá partir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10MB cada uno) y en el mismo orden en que se presentará el respaldo documental en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción,** conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.



-3-

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **319/2025** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Contrataciones

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Concurso de Antecedentes, Evaluación de Competencias y Plan de Trabajo.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (tres)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Funciones Específicas:
- Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de las contrataciones, compras y suministros necesarios para el funcionamiento universitario.
- Mantener y desarrollar sistemas de información que permitan el conocimiento de los mercados actuales y potenciales de los bienes y servicios que la Universidad demanda, a fin de permitir la evaluación de las alternativas disponibles y la eficiencia en la negociación de condiciones.
- Mantener y desarrollar un Sistema de Contrataciones conforme a las normas vigentes para el sector público nacional y en especial las propias de la Universidad, que persiga la provisión oportuna y en óptimas condiciones económicas, de los productos y servicios que quiera la Universidad.
- Mantener y desarrollar acciones como órgano central de vinculación interna con las distintas unidades Académicas y dependencias de la Universidad en materia de contrataciones, compras y suministros.



ANEXO I

-2-

- Mantener y desarrollar el programa anual de contrataciones, compras y suministros del ejercicio, sugiriendo criterios de descentralización y procedimientos que aseguren la transparencia y participación abierta.
- Controlar el cumplimiento de los objetivos de provisión oportuna de bienes y servicios, en condiciones convenientes a los intereses de la Universidad y asegurando la transparencia de los procedimientos.

7) Cantidad de Cargos: Dos (2)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00hs a 14:00hs, días hábiles administrativos.

9) Remuneración del cargo: el correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Lugar Mesa General de Entradas del Rectorado. Horario y modalidad, a definir.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FIGUEROA, ARTURO	19.321	14.921.743	1	ADMIN	DTOR GRAL. DE CONTRAT.
FREIRE, PABLO RAMIRO	29.431	23.715.387	2	ADMIN	DTOR. GRAL. DE CONTAB.
OROZCO, LETICIA	32.778	22.903.834	3	ADMIN	JEFA DPTO REND. CTAS.

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MILLÁN, MARCELO	20.207	18.012.137	2	ADMIN	DTOR. DE SEGUROS
MARTIN, MATIAS EZEQUIEL	31.311	34.774.494	2	ADMIN	DTOR. LIQ. DE HABERES
CASTRO, MARIA EUGENIA	18.515	14.311.331	3	ADMIN	JEFA DPTO EMBARGO

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

Secundario Polimodal (excluyente)

Preferentemente Título de Grado en Ciencias Económicas (No excluyente)

Preferentemente Formación en Sistemas de Contrataciones y Administración de Bienes (No excluyente)

Preferentemente Formación en Sistemas de Control Público (No excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Gestor Público especializado en materia de control en procesos de compras y contrataciones públicas universitarias. Líder capacitado para ejercer la gestión pública con estándares de excelencia y un alto grado de sentido ético, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Buen Gobierno Universitario, colaborando con la mejora de la calidad en materia de compras y contrataciones públicas, verificando el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias de los procedimientos y de la defensa de los intereses de la Universidad en la gestión de compra desde su unidad de gestión.
- Conocimiento y manejo de Ofimática
- Conocimiento y manejo de la Normativa Nacional, sus modificaciones y alcances
- Conocimiento y manejo de la Normativa Interna, sus modificaciones y alcances
- Conocimiento y manejo de los sistemas Universitarios
 - o SIU-DIAGUITA COMPRAS
 - o SIU-PILAGÁ
 - o SIU-SUDOCU
 - o OPTAR
 - o REGISTROS DE PROVEEDORES
- Capacidad de:
 - o Adaptabilidad
 - o Comunicación
 - o Pensamiento crítico
 - o Pensamiento creativo
 - o Ética del Trabajo
 - o Trabajo en equipo
 - o Positivismo
 - o Motivación
 - o Gestión del tiempo
 - o Resolución de problemas y conflictos
 - o Capacidad de aprendizaje
 - o Excelente redacción y ortografía



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- **CONSTITUCION NACIONAL**
- **ESTATUTO UNIVERSITARIO**
- **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE - DECRETO 366/2006.**
- **ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL RECTORADO (ORD. 96/2004 -C.S.)**
- **LEY 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
- **LEY 27499 - LEY MICAELA**
- **LEY 25164 - MARCO JURÍDICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**
- **NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**
 - o Ley Nº 19549 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - o Decreto Nº 894/2017 Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 T.O 2017.
- **NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
 - o LEY 24.156 administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - o Decreto Nº 1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración financiera
- **NORMATIVA ESPECÍFICA RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL. (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)**
 - o Decreto Delegado 1023/2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
 - o Decreto Reglamentario 1030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional
 - o Disposición Nº 62/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
 - o Disposición Nº 63/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-
 - o Ordenanza 86/2014 – Consejo Superior
 - o Ordenanza 03/2023 – Consejo Superior
 - o Ordenanza 11/2023 – Consejo Superior
 - o Ordenanza 458/2024 – Consejo Superior
 - o Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en Registro Único Proveedores de la UNCuyo
 - o Manual de Procedimiento del sistema web SIU-Diaguita-Módulo Compras, para la gestión de compras, contrataciones de bienes y servicios.
 - o Régimen de Caja Chica – Ord.24/2023 C.S.
- **NORMATIVA COMPLEMENTARIA AL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL. (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)**



ANEXO I

-5-

- Ley Nº 26097 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Ley Nº 25188 Ética en el ejercicio de la Función Pública.
- **NORMATIVA PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.** (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)
 - Decreto Nº 1191/2012. Adquisición de pasajes a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.
 - Dec. Adm. Nº 244/2013. Modelo de convenio de convenio para la utilización de los servicios de OPTAR SOCIEDAD ANONIMA" para la compra de pasajes en los términos del Decreto Nº 1191/12.
 - Circular 40/2015- SGES- Universidad Nacional de Cuyo
- **COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES.** (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)
 - Manual De Compras Públicas Sustentables
 - Fichas de recomendaciones generales para la compra sustentable. Manual de procedimiento único de catalogación y sustentabilidad
- **NORMATIVA SOBRE PRECIO TESTIGO.** (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)
 - Resolución SIGEN Nº 36/2017
 - Sistema de Precio Testigo
- **NORMATIVA SOBRE FOMENTO MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.** (COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)
 - Ley Nº 25300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
 - Ley Nº 18.875 Régimen originario. Contrate Nacional
 - Ley Nº 27.437 Compre argentino y Desarrollo de Proveedores

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo